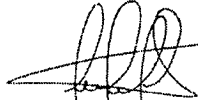


P.E. 2021-003

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, previa consulta.
Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 28 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
PRUEBA EXTRAPROCESAL 2021-003

Teniendo en cuenta la anterior petición y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se DISPONE:

- 1.- Corregir el numeral 1º del auto proferido el 14 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el año correcto es el 2021 y no como se anotó.
- 2.- Notificar esta decisión a la citada, junto con el auto proferido el 14 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ